

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:  
**CALLE DE VALVERDE NUM. 8. PRAL.**  
 EL MAGISTERIO ESPAÑOL.  
 Publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30  
**PRECIOS DE SUSCRICION.**  
 EN ESPAÑA Y PROVINCIAS.  
 Trimestre . . . . . 7 fr.  
 Semestre . . . . . 13 »  
 Un año . . . . . 24 »  
 EXTRANJERO.  
 Trimestre . . . . . 7 fr.  
 Semestre . . . . . 13 »  
 Un año . . . . . 24 »  
 ULTRAMAR.  
 Semestre . . . . . 4 pesos.  
 Un año . . . . . 7 1/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES.

|                                  |                           |  |                                  |
|----------------------------------|---------------------------|--|----------------------------------|
| D. Santiago de Olózaga . . . . . | Universidad Central.      | D. Federico Benjumeda . . . . .          | Facultad de Medicina de Cadiz.   |
| Gabriel de la Puerta . . . . .   | Id. Id.                   | M. nuel M. J. de Galdó . . . . .         | Instituto del C. rdenal Cisneros |
| Lázaro Bardon . . . . .          | Id. Id.                   | Joaquin Maria Fernandez Cardin . . . . . | Id. de San Isidro.               |
| Alfredo Adolfo Camús . . . . .   | Id. Id.                   | J. M. Llinás . . . . .                   | Escuela Normal Central.          |
| Tomás Santero . . . . .          | Id. Id.                   | Cavetano Martin y Oñate . . . . .        | Id. Id. de Toledo.               |
| Pedro Lopez Sanchez . . . . .    | Id. Id.                   | Emilio Arrieta . . . . .                 | Escuela de Música y Declamación. |
| José Ramon de Luanco . . . . .   | Universidad de Barcelona. | Joaquin M. Sanromá . . . . .             | Escuela de Comercio.             |
| Vicente Guarnerio . . . . .      | Id. de Granada.           | Luis M. Utor . . . . .                   | Id. Id.                          |
| José Laso . . . . .              | Id. de Salamanca.         | Francisco de P. Rojas . . . . .          | Id. Industrial de Barcelona.     |
| Antonio Casares . . . . .        | Id. de Santiago.          | Leocadio Pagasartundua . . . . .         | Id. de Arquitectura.             |
| Antonio Alonso Cortés . . . . .  | Id. de Valladolid.        | José Casado de Alisal . . . . .          | Id. de Pintura y Escultura.      |
| Jeronimo Borao . . . . .         | Id. de Zaragoza.          |  |                                  |

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administracion:  
**CALLE DE VALVERDE NUM. 8. PRAL.**  
 ó por carta al Director del periódico  
 y en las principales librerías.  
 En la isla de Cuba  
 el único autorizado para recibir suscripciones es  
 D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly  
 Habana.  
 El pago será adelantado en libranzas del giro  
 mútuo, letras de fácil cobro,  
 ó en sellos de franqueo con carta certificada.  
 Los anuncios y comunicados á precios convenc  
 nales.  
 Las cartas que exijan contestacion deberán acor  
 pañarse del sello ó sellos correspondientes para  
 rificarlo.

### ADVERTENCIAS.

Recordamos á nuestros suscritores que  
 tanto las cartas que nos dirijan como las  
 libranzas ó letras, vengan á nombre del  
 Director de este periódico.

Rogamos á nuestros suscritores que  
 para hacer el pago de suscripcion prefe  
 ran hacerlo con libranzas del Giro Mútuo  
 letras de fácil cobro, y que sólo en el  
 caso de no serles esto fácil lo hagan por  
 medio de los talones de la Sociedad del  
 giro: pero aumentando en este caso en  
 sellos de franqueo el dos por ciento de la  
 cantidad que libren por exigirnos dicha  
 Sociedad ese descuento para hacer efec  
 tos dichos talones.

### SECCION ORGÁNICA.

#### PUBLICACION DE LOS PROGRAMAS OFICIALES.

Es de deplorar que no pueda regir en  
 el próximo curso académico la nueva ley  
 de Instrucción pública, que estaba llamada  
 a regularizar las funciones de la ense  
 ñanza, aun hoy algo perturbadas, á pesar  
 de las pequeñas reformas emprendidas y  
 ya bien término llevadas.

Se hace preciso, por lo tanto, que sin  
 aguardar á que aquella se formule y se  
 promulgue, vayan teniendo la convenien  
 te solución los más capitales puntos.

Es uno de ellos el que trata de los li  
 bros de texto y de los programas oficia  
 les, por lo mucho que influyen, tanto en  
 la buena marcha de la enseñanza como  
 en los resultados que de ella se han de  
 obtener.

Bien puede asegurarse que no hay  
 medio que supere, mejor dicho, que supla  
 al libro de texto; las lecciones orales, las  
 referencias continuadas á varios autores,  
 constituyen un trabajo penoso y de escaso  
 fruto: el libro de texto simplifica y diri  
 ge la enseñanza, facilitando al alumno  
 el estudio y al Maestro las explicaciones.

Mas si el libro de texto constituye en  
 nuestra opinion un importante elemento  
 dentro de cada asignatura, no tienen me  
 nor alcance ni menor importancia los pro  
 gramas oficiales en el cuadro de una mis  
 ma serie de conocimientos.

Hace mucho tiempo que por carecer de  
 aquellos la enseñanza es deficiente y no  
 hallan entre sí las asignaturas que  
 correlativamente constituyen un orden de  
 estudios.

Todos cuantos conocen la organiza

cion y la vida interior de la Instruc  
 cion pública, deploran que por falta de  
 unidad, que por falta de acuerdo entre  
 los programas de las diversas asignatu  
 ras, queden grandes lagunas en la ense  
 ñanza, difíciles de vencer al alumno, en  
 cambio de inútiles repeticiones sin pro  
 vecho alguno.

De este modo, es tristemente cierto  
 que no es la enseñanza ni lo sólida, ni lo  
 completa que ha de ser, con gran perjui  
 cio, no solo de los conocimientos que la  
 juventud escolar debe adquirir, sino de la  
 seriedad y respeto que la ciencia ha de  
 inspirar.

Habitado el alumno á ver que con  
 la aprobacion de asignaturas incomple  
 tas, que figuran en los certificados de es  
 tudios como si hubieran sido estudiadas  
 en toda su extension, se alcanzan los títu  
 los académico y se ejercen las distintas  
 profesiones, bien pronto prescinde de  
 toda clase de reflexiones y aun el más  
 aplicado, relega el completar sus estudios  
 para cuando termine la carrera.

Mas aparte de este género de consi  
 deraciones ligeramente expuestas, hay  
 otras que determinan aún más la preci  
 sion de que dichos programas oficiales se  
 formen y se publiquen.

Vigente la revalidacion de estudios  
 hechos libremente, y alcanzándose de  
 este modo los títulos que la enseñanza  
 oficial, no es posible seguir por más tiem  
 po sin que se publiquen los programas  
 que han de servir para verificar dichos  
 ejercicios.

Siendo además válidos los estudios he  
 chos oficialmente con igual extension en  
 todos los establecimientos públicos, con  
 ciéndose los programas respectivos se  
 evitarían dificultades, dudas y competen  
 cias enojosas.

Lo que actualmente está prevenido  
 tiene un carácter transitorio y provisio  
 nal que conviene concluya. Es menes  
 ter afirmar este punto de grandísimo in  
 terés, y para ello no hay dificultades  
 que vencer, ni grandes trabajos que lle  
 var á cabo.

Formulando cada Catedrático el pro  
 grama de su asignatura, previa una re  
 union de los que explicaran las análogas  
 y correlativas, á fin de ponerse de acuer  
 do en cuanto al alcance y extension de  
 ellas, deberian ser sometidos dichos pro  
 gramas al exámen, discusion y aproba  
 cion de los Claustros, los cuales los ele  
 varian al Real Consejo de Instrucción pú  
 blica, para su definitiva aprobacion y  
 publicacion oficial.

Con poco trabajo se conseguiria tener  
 los programas oficiales, ya fueran estos

distintos para cada centro, ya refundién  
 dolos y adoptando unos solos por todos  
 ellos. De cualquier modo, esta medida  
 contribuiría mucho al mejoramiento de  
 la enseñanza y al mayor fruto de los estu  
 dios.

Respecto á los libros de texto, recono  
 cemos que existen mayores dificultades;  
 mas acaso, estudiando el asunto, se en  
 contraría una solución fácil y provechosa.

Es indudable que hay que proseguir  
 de nuevo el trabajo de reorganizacion de  
 la enseñanza, paralizado algun tanto por  
 esperar la nueva ley de Instrucción pú  
 blica, pues hay defectos fáciles de corregir  
 y puntos que reclaman toda la atencion  
 del gobierno.

Emilio Ruiz de Salazar.

Deseando complacer á nuestro ilustrado cole  
 ga *El Profesorado*, de Granada, damos con mucho  
 gusto insercion á lo siguiente:

#### CERTAMEN PEDAGÓGICO.

La Redaccion de *El Profesorado*, en cumpli  
 miento de lo ofrecido, anuncia á los maestros y  
 maestras de España su segundo certamen peda  
 gógico.

Cuando en el año anterior convocamos á nues  
 tros compañeros con este motivo lo hicimos con  
 temor, dudando del éxito de nuestra empresa; pe  
 ro el resultado no pudo ser más satisfactorio. El  
 folleto conteniendo las disertaciones premiadas,  
 es hoy conocido en toda España y aun fuera de  
 ella, y en todas partes ha merecido las más favo  
 rable acogida. Esto nos anima y nos mueve á ha  
 cer un esfuerzo con objeto de ofrecer algunos pre  
 mios de mayor importancia que los anteriores,  
 como puede verse más abajo.

Esperamos que los maestros acudirán una vez  
 más á favorecernos con sus trabajos, pues así fa  
 vorecen también á la clase á que pertenecen.

He aquí las bases del certamen.

1.ª Se invita á todos los maestros y maestras  
 de España á tomar parte en este *Certamen peda  
 gógico*.

2.ª Se adjudicará un premio al maestro que  
 presente la mejor disertacion sobre el siguiente  
 tema: *Apuntes biográficos de los escritores pedagó  
 gos españoles, y noticias de sus obras*.

Se concederá un accésit á la disertacion que  
 ocupe el segundo lugar.

3.ª Se adjudicará un premio al maestro que  
 presente la mejor disertacion sobre el siguiente  
 tema: *Importancia de las escuelas de adultos y  
 principales cuestiones que ofrece su organizacion*.

Se concederá un accésit.

4.ª Se adjudicará un premio á la maestra que  
 presente la mejor disertacion sobre el siguiente  
 tema: *Importancia de la educacion fisica en las  
 niñas*.

Se concederá un accésit.

5.ª Los premios y accésit consistirán en las  
 obras siguientes:

#### PRIMER TEMA.

##### PREMIO.

*Cosmos*. Ensayo de una descripción física del  
 mundo, por Alejandro Humboldt, vertido al cas  
 tellano por Bernardo Giner y José de Fuentes.  
 Cuatro tomos en 4.ª, elegantemente impresos, en  
 cuadernados en rústica, edicion de los Sres Gas  
 par, editores, de Madrid.

##### ACCÉSIT.

*Cuadros de la Naturaleza*, por Alejandro de  
 Humboldt, traduccion de Bernardo Giner. Un to  
 mo en 4.ª, ilustrado con láminas, encuadernado  
 en rústica, edicion de los Sres. Gaspar, editores,  
 de Madrid.

#### SEGUNDO TEMA.

##### PREMIO.

*La civilizacion en los cinco primeros siglos de  
 Cristianismo*. Lecciones pronunciadas en el Ateneo  
 de Madrid por Emilio Castelar. Cinco tomos  
 en 8.ª mayor, encuadernados en rústica, de esm  
 rada impresion, edicion de los Sres. San Martin  
 Jubera, de Madrid.

##### ACCÉSIT.

*Orígenes de la lengua española*, compuestos por  
 varios autores, recogidos por D. Gregorio Mayá  
 y Siscar. Un tomo en 4.ª, de elegante impres  
 ion, encuadernado en rústica, edicion de D. Vitor  
 Suarez, de Madrid.

#### TERCER TEMA.

##### PREMIO.

*Un libro para las Damas*. Estudios acerca  
 de la educacion de la mujer, escritos por Maria  
 Pilar Sinúes. Un tomo en 4.ª, encuadernado  
 rústica, impresion de lujo, edicion de los señ  
 D. Abelario de Carlos é Hijo, de Madrid.

*Un libro para las madres*, escrito por la mis  
 ma autora, de iguales condiciones tipográficas y  
 tado por dichos Sres. de Carlos é Hijo.

##### ACCÉSIT.

La expresada obra titulada *Un libro para  
 Damas*.

Además de esto, á todos los que hayan al  
 zado premio ó accésit se les servirá gratis, por  
 espacio de un año, la suscripcion de *El Profesor*  
 y se les expedirán magníficos diplomas, en  
 que se consignará la calificacion del Jurado.  
 6.ª Todas las disertaciones premiadas se in  
 tarán en *El Profesorado*, y además se hará  
 edicion especial de ellas, con todo lujo, de la  
 se remitirán 50 ejemplares á cada uno de los  
 tores.

7.ª Esta Redaccion se reserva el derecho  
 publicar las que, sin ser premiadas, merezcan  
 ta distincion á juicio de la Junta censora.

8.ª Las composiciones, encabezadas con  
 lema, deberán enviarse bajo sobre. En otro  
 cerrado, cuyo sobre tendrá el mismo le  
 anotará el nombre del autor, el pueblo en  
 side y la provincia á que pertenece. Am  
 bres vendrán dentro de otro con estas señ  
 ñor Director de *El Profesorado*.—Libro  
 D. Paulino Ventura Sabatel.—Plaza de E  
 bla.—Granada.

9.ª Las disertaciones podrán tener  
 á cuarenta cuartillas.

10. El plazo de admision termina el  
 tiempo. En el primer número de Octubre  
 blicarán los lemas de los trabajos recibidos  
 dicho mes serán censurados y se dará á  
 el dictámen del Jurado.

11. Para la censura de las diserta  
 nombrará una Junta de maestros de est  
 cuyos nombres daremos á conocer o  
 mente.

12. Los sobres cuyos lemas no pertene  
 alguna de las composiciones premiadas,  
 quemados sin abrir, y los originales archi  
 sin que puedan ser reclamados por los au  
 tores.

13. Tanto los premios y diplomas, como  
 ejemplares del folleto, se remitirán á los au  
 tores de las disertaciones premiadas perfectament  
 puestos, franco de porte y certificados.—El  
 tor, JAVIER ALVAREZ LINDE.

Granada 18 de Junio de 1878.

#### LO QUE CUESTA

á la agricultura la destruccion de un  
 pájaros.

En una sesion de la sociedad prote  
 animales francesa, se dió el año anterior  
 de una nota, en que están sumadas las p  
 que causa la destruccion de un nido.

Un muchacho destruye un nido de g  
 ó de otros pájaros que contiene por l  
 cinco huevos ó cinco pajarillos. Cada un  
 tos come diariamente cincuenta moscas  
 insectos. Este consumo dura cuatro ó  
 manas; tomemos por término medio  
 tendremos 50x5x30 igual á 7.500 r  
 cada nido.

Cada mosca come diariamente en flores, ho-

El muchacho pues que destruyó un nido, si lo hubiera respetado habría proporcionado al labrador 225.000 manzanas peras, albaricoques etc., etc.

CONSULTA.

¿Puede un Maestro que acaba de obtener una escuela por oposicion ser admitido en concurso para otra de igual clase y dotacion, u obtenerla por traslado antes que se anuncie oficialmente para proveerla por este medio?

Aun cuando se haya obtenido una escuela por virtud de ejercicios de oposicion no puede obtenerse por concurso a otra del mismo sueldo y categoria porque han desaparecido los concursos para la provision de esta clase de escuelas por este medio, no conociéndose otros que la oposicion, el traslado y el ascenso. Y para el caso que se propone el traslado solamente, pues se trata de una escuela del mismo sueldo y categoria que la que se desempeña. Y como por otra parte ha sido modificada por Real orden de 4 de Mayo de 1875 la regla 20 de la de 10 de Agosto de 1858, disponiéndose que para la provision de escuelas por traslado los rectores las anuncien por término de 15 dias en el Boletín oficial de la provincia, convocando aspirantes que desempeñando escuela en propiedad disfruten mayor o igual sueldo que la vacante, dedúcese que tampoco puede obtenerse la escuela de que se trata antes de anunciarse oficialmente, pudiendo solicitarse cuando esto se verifique, cualquiera que sea el tiempo que se lleve de servicio en la que se desempeña, segun así está declarado por la Direccion general en orden de 12 de Diciembre de 1876 bastando haberla obtenido en propiedad, la cual se considera adquirida desde el día que se toma posesion de una escuela, segun orden de la propia Direccion de 12 de Junio de 1877.—Martin Samará.—Gaceta de Instruccion primaria de Lérida.

COLEGIO HISPANO-ROMANO.

Tenemos á la vista un folleto titulado Colegia Hispano-Romano de nuestra señora de la Esperanza, uado en Madrid, calle de la Libertad núm. 15. Empieza este folleto con un notable discurso del día 22 de Abril último, por D. Guillermo dexter, licenciado en la Facultad de Filosofia y tras, profesor de Instruccion primaria, secundaria y especial; fundador y Director del expreso establecimiento etc., etc., en la solemne distribucion de premios presidida por la Excelentísima señora doña Antonia Dominguez Bascones Alburquerque etc., Duquesa de la Torcondesa de San Antonio, Dama de Maria Luí y de Isabel de Portugal etc., etc. A este magnífico discurso sigue la Memoria arca del estado del mencionado colegio durante los cursos de 1875 á 77. De ella resulta que en exámenes ordinarios celebrados en Junio de 76 en el Instituto del Noviciado, sufrieron alumnos 207 ejercicios de examen, habiendo obtenido en 36 la censura de sobresaliente, en 47 la de notablemente aprovechado, en la de aprobado y en 13 la de suspenso. De los dos premios y diez y siete mansiones oríficas que el Instituto del Noviciado adjudicó en las oposiciones a premios ordinarios, correspondieron al Colegio hispano-romano uno de primeros y cinco de los segundos.

En los exámenes ordinarios celebrados en Junio de 1877, en el Instituto del Cardenal Cisneros del Noviciado) sufrieron los alumnos de Colegio 204 ejercicios, habiendo merecido la censura de sobresalientes, en 31 la de notablemente aprovechado, en 97 la de aprobado y en 76 la de suspenso.

De los dos premios y diez y siete mansiones oríficas que el Instituto del Noviciado adjudicó en las oposiciones a premios ordinarios, correspondieron al Colegio hispano-romano uno de primeros y cinco de los segundos.

PREPARACION.

Secretaría de la Junta provincial de Badajoz remitido á la Comision de la Diputacion de las Juntas de los años 74 al 77 para el pago del sueldo correspondiente á las Maestras en las que se han estado, ha sido reparado al fin á de grandes sacrificios y de incansante trabajo la Junta provincial, con lo cual es de esperar que ya no vuelva á ocurrir el gran retraso que sufrían en el cobro del aumento que les corresponde.

Además el celo de dicha Junta y felicitamos á las Maestras que por fin han obtenido lo que les correspondía.

EXTRAVIO DE JUNTA LOCAL.

Entimamiento hemos leído en El Profesorable colega de Granada, un extravío por la Junta local de Sorvilan, y que se parte con alguna frecuencia segun teniéndose.

prender. Con motivo el Maestro procedió á expresarla en términos inteligibles, pero el individuo que la hizo se sulfuró y denostó al Maestro. El Sr. Cura, miembro tambien de la Junta defendió á este, y por ello recibió una lluvia de improperios, por lo cual ha hecho dimision de su cargo de individuo de la Junta local.

Hallamos tan censurable la conducta de aquella Junta que no encontramos palabras bastante severas para condenarla. La Junta no tiene derecho á insultar á nadie y menos al Maestro y al Sr. Cura, cuando precisamente uno y otro cumplieron su deber. Y por otra parte, no deben dirigirse preguntas á los niños en terminos difíciles de comprender, sino sujetándose al texto y teniendo en cuenta la edad de los examinandos.

Esperamos que por la Junta provincial se haga comprender á aquella Junta la falta que ha cometido, y que tanto el Maestro como el Sr. Cura quedarán como deben quedar.

ACUERDO POCO JUSTO.

La Junta provincial de Burgos, á consulta del habilitado del distrito de Aranda de Duero, ha dispuesto que los habilitados no están obligados á pagar á los Maestros hasta despues de vencido el trimestre, aunque hayan percibido las cantidades de la administración Económica con algunos dias de anticipacion.

Parécenos que la Junta no ha estado muy acertada en su acuerdo, pues creemos que los habilitados deben satisfacer á los interesados tan pronto como cobren.

NOTABLE CIRCULAR.

El Sr. Gobernador de Badajoz acaba de publicar una circular que con gran aplauso de la gente bien educada se veria publicada en casi toda España, pues no es solo de Badajoz el mal que en ella se trata de corregir.

En un preámbulo bien razonado que por su mucha extension no podemos reproducir, expone aquella celosa autoridad la inconcebible tolerancia que hasta ahora ha habido para no poner coto al lenguaje desenfrenado, insolente, soez, sucio é irreligioso con que no pocos escandalizan y ofenden los oídos de la gente culta. A evitar ó corregir en lo posible para lo sucesivo ese mal tiene la circular á que nos referimos, cuyo articulado dice así:

1.º Los Sres. Alcaldes, los Inspectores de Vigilancia y Orden público, la Guardia civil y los Jueces de mi Au oridad, ya tenga el caracter de Provinciales, ya el de Municipales, detendrán en el acto, y pondrán á mi disposición, ó á la de la autoridad competente, á toda persona que profiera públicamente maldiciones anti-religiosas y sociales y palabras obscenas y sucias, que puedan ofender á la moral y lastimar el decoro de un pueblo culto y civilizado.

2.º Dichas personas sufrirán la detencion gubernativa de uno á cinco dias de arresto, segun la mayor ó menor importancia del escandalo que hayan producido, y del sitio en que haya tenido lugar, reservándose la imposición de estos castigos en la Capital y delegando mis atribuciones en los señores Alcaldes de todas las demás ciudades, villas y aldeas de la provincia, á los que encargo muy particularmente, que sin ningun género de contemplaciones, impongan á los maldicientes y mal hablados, el más inmediato y justo correctivo, en desagravio de la moral y de la vindicta pública, sin perjuicio de ponerlos á disposición de los Tribunales, cuando cometieren grave desobediencia, ó desatado ú otro delito de los penados por el Código.

Badajoz 15 de Junio de 1878.—El Gobernador, Agustín Salido.

ENHORABUENA.

Bien la merecen los maestros de la Coruña por haber conseguido que por primera vez desde que se publicó la ley de 1857 se haya abierto el pago del aumento gradual, del que se han visto privados durante los 21 años trascurridos desde entonces.

Varias veces antes de ahora nos hemos ocupado de este asunto, lamentándonos de que los maestros de aquella provincia no disfrutasen lo que tan legítimamente les correspondia; pero al fin vemos que la Diputacion ha hecho lo que ha podido para que no trascurriera más tiempo con tan notoria injusticia.

Felicitemos á los que tienen derecho á ese aumento gradual y esperamos que una vez empezado el cobro, continuará sin interrupcion en lo sucesivo.

DATOS ESTADISTICOS.

De los remitidos al Gobierno por el inspector de Vizcaya, resulta que en aquella provincia hay:

Escuelas públicas de niños.—Superiores, 3; elementales, 91; incompletas, 4; de párvulos 3; de adultos, 40. Total, 108.

De niñas.—Elementales, 83; incompletas, 5. Total, 88.

De niños y niñas.—65.

Alumnos matriculados.—10.083, de los que concurren el 4.º de Febrero, 7.710.

Alumnas matriculadas.—6.446, de las que concurren dicho día 4.629.

Escuelas privadas de niños.—Superiores, 4; elementales, 20; incompletas, 9; de párvulos, 3; de adultos, 3. Total, 36.

De niñas. Elementales, 14; incompletas, 4; de adultas, 3. Total 21.

De niños y niñas.—3.

Alumnos matriculados.—4.048, de los que concurren el 4.º de Febrero, 4.007.

Alumnas matriculadas.—932 de las que asistieron al citado día, 894.

NOS ADHERIMOS.

Dice El Magisterio Valenciano:

«Llamamos la atencion del Inspector de primera enseñanza y del Jefe económico de la provincia, sobre el miserable estado en que se hallan los maestros de Benegida, á quienes se les deben muchas, muchísimas mensuales dadas de sus mezquinas dotaciones, y por lo que se ven en tal necesidad, que tienen que implorar la caridad pública para poder comer. Esto es deshonroso para un pais civilizado, y por lo mismo rogamos que se atienda nuestra súplica.»

El Boletín Gaditano. Eco de la Academia de ciencias y artes, trae lo contenido en el siguiente sumario.—Estado primitivo del globo terrestre por D. José M.º Mateos.—Un pio y un impio, por F. Ocampo.—Discurso de contestacion á D. José M.º Rio seco, por el Presidente de la Academia.—Dictamen emitido por la Junta directiva del instituto agrícola catalan de San Isidro, demostrando que la Philoxera puede desarrollarse en España.—Sonetos: amor; celos, por D. José M.º Mateos.—A la espiritual y eminente escritora española D.ª Patrocinio de Biedma, por Atila S. Daban Secretaria de la Academia gaditana, de ciencias y artes, por El Secretario general.—Miscelaneas.—Anuncio.

Leemos en El Monitor:

«El Faro, de Sevilla, opina que los tribunales de exámenes de Maestras deberán estar compuestos solo de señoras. Al crearse las Escuelas Normales de Maestras podían ser necesarios los Profesores en dichos tribunales; pero hoy, que existe un personal docente de señoras bastante ilustrado, sería muy oportuno plantear lo que expone el colega sevillano. Hablando de este asunto en el Resumen de las opiniones sostenidas por El Monitor, decíamos el 13 de Mayo de 1876:

«Conviene que los Seminarios de Maestras se hallen dirigidos por señoras que á sus condiciones facultativas reúnan grandes virtudes y mucha respetabilidad; ni en la enseñanza, ni en las prácticas escolares, ni en los exámenes de reválida, ni aún en los actos de oposicion debe permitirse la intervencion de individuos del sexo masculino, y solamente el sacerdocio habria de conservar sobre los establecimientos de que hablamos una determinada influencia para velar por los intereses morales-religiosos de las alumnas.»

Estamos muy de acuerdo con el ilustrado colega.

La Ilustracion Católica, semanario religioso científico artístico-literario, es una publicacion que se hace muy recomendable por sus escogidas doctrinas, sus grabados y la baratura de su precio, pues solo cuesta 4 rs. al mes 10 reales trimestre, 18 semestre y 34 un año en Madrid, así como 13 rs. trimestre, 24 semestre y 46 un año en provincias.

La recomendamos con eficacia á nuestros lectores.

Dice El Monitor:

«Se nos asegura que en la provincia de Gerona no se ha satisfecho el aumento gradual de sueldo á los Maestros comprendidos en las tres primeras clases del Escalafon desde el año de 1868, con la particularidad de que cada año la Diputacion consigna en su presupuesto la cantidad indispensable para el cumplimiento de la ley. Llamamos sobre ello la atencion de la Junta de Instruccion pública de Gerona y en particular de su digno Presidente el Sr. Lagunilla, para que emplee los medios oportunos á fin de que no tengamos que reproducir nuestras quejas.»

Y á continuación dice:

«Por el sueldo precedente y por otros muchos que hemos continuado en numeros anteriores, ya se comprenderá que la provincia de Gerona es una de las más rezagadas en el importante ramo de primera enseñanza, y sin embargo, la provincia de Gerona que tanto necesita de un buen Inspector está huérfana de dicho funcionario hace mucho tiempo. Rogamos al señor Ministro de Fomento que no olvide asunto de tanta importancia, haciendo recaer la eleccion en una persona celosa por el desenvolvimiento de la primera enseñanza y amiga de visitar las Escuelas.»

La Escuela, apreciable colega de Toledo, trae un artículo titulado Escuelas Normales, en que hace atinadas observaciones acerca de su creacion, vicisitudes, robusta existencia y proyectada reforma. Despues de hablar de los vaivenes que han sufrido y citar las diversas disposiciones que se han dictado para su disminucion unas veces, para su aumento otras, y hasta para su completa supresion, alguna, dice:

«¿No es raro y admirable que en medio de tan anómala situacion y á pesar de tan contrarios y perniciosos elementos subsistan aún las Escuelas Normales? ¿No acredita este fenómeno extraordinario que semejante institucion tiene ya bastante crédito, ha echado profundas raíces en el pais, y cuenta ya con muchos y poderosos elementos de vida? ¿No habla con admirable elocuencia á su favor el hecho de mantenerse aun en pie, sin embargo de estar anatematizadas por contrarias é influyentes escuelas ó parcialidades?»

«Abrigamos, pues, la completa seguridad de que muy pocas instituciones de otra especie hubieran podido sufrir, sin desmoronarse, los rudos embates de tan continuas y graves alteraciones, de tantos y tan extraordinarios vaivenes y sacudimientos.»

Estamos conformes con el colega, y confiamos en que las Escuelas Normales adquirirán mayor importancia.

La abundancia de original nos obliga hoy á no publicar el discurso del Sr. Director general de Instruccion pública en motivo de la discusion de los presupuestos de la Universidad de Salamanca.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Real orden.

Ilmo. Sr.: En vista del informe emitido por la Real Academia de Ciencias morales y políticas acerca de la obra de D. Fermín Abella, y de Derecho administrativo provincial y municipal, cumpliendo dicha produccion con las disposiciones del Real decreto de 12 de Marzo de 1876 (Q. D. G.) se ha servido disponer que se entregaran por este Ministerio 100 ejemplares de la obra á las Bibliotecas públicas y demás establecimientos de instruccion, y con cargo al presupuesto vigente.

De Real orden io digo á V. L. para su cumplimiento y demas efectos. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1878.—Sr. Director general de Instruccion Agrícola é Industrial.

Informe que se cita en la anterior real orden.

Real Academia de Ciencias morales y políticas.—Excelentísimo Sr.: Por la Direccion de Instruccion pública, Agrícola é Industrial se remitió á informe de esta Real Academia la obra titulada Derecho administrativo provincial y municipal, acompañada de la instancia del Sr. D. Fermín Abella suplicando se le concedieran los auxilios que para la proteccion de las letras se otorgan por el Estado, con arreglo al Real decreto de 12 de Marzo de 1875.

Este libro, que el Sr. Abella con tanta exactitud de datos y noticias; el método y claridad de exposicion. A la reseña del Real decreto de Derecho municipal en las naciones modernas en la edad media y en la moderna, y de España desde los tiempos más remotos nuestros dias, acompaña un juicio crítico de diferentes leyes municipales que en ellas han regido; la division civil eclesiástica del territorio; la definicion y la historia de la propiedad; la enumeracion de los derechos y deberes de los habitantes, ya sean vecinos, domiciliados, tranjeros, de los distritos, municipales y provinciales; las disposiciones vigentes en materia de eleccion de los Ayuntamientos, que administran los intereses de los pueblos, y para la de los ayuntamientos provinciales llamados despues de venir en la eleccion de Senadores del Reino atribuciones de los Gobernadores de las provincias y delegadas que tienen las Diputaciones provinciales, así como la organizacion y facultades de las corporaciones municipales.

Despues de tratar con acierto de las cuestiones comunes y propios de los pueblos; de las disposiciones, del aprovechamiento de los montes, los pastos y de los Pósitos, se ocupa el Sr. Abella de la agricultura, baldíos, colonias y explotaciones agrícolas; de los acantamientos, servidumbres, arrendamientos, de la ganadería rural; de la caza; de los varios aprovechamientos de las minas, y de las vías de comunicacion de los pueblos y de las provincias, tan necesarias al fomento y desarrollo de su prosperidad y riqueza.

Son tambien objeto de las investigaciones del autor las importantes cuestiones relativas á las y reemplazo del Ejército y reserva, los suministros, los bagajes y los suministros, y el ramo de impuestos y cuentas, le contribuciones inmuebles, cultivo y ganadería, la del comercio industrial y de comercio, la recaudacion y procedimiento administrativo; los consumos, el impuesto general de derechos reales y transmitidos de dominio, los extraordinarios y los de guerra, el papel sellado y efectos timbrados, los presupuestos ordinarios y los adicionales á los presupuestos ordinarios y los adicionales á los presupuestos ordinarios y los adicionales á los presupuestos ordinarios.

Completa la obra el examen de las disposiciones neslegales sobre la instruccion pública provincial y municipal; la sanidad, la beneficencia y las relaciones entre la Iglesia y el Estado, al par que se exponen de los recursos legales contra los actos de las Diputaciones y Ayuntamientos, y se explica de la jurisdiccion contenciosa y de su origen y fundamento.

Suficiente es la breve reseña que precede para formar cabal idea de las muchas materias comprendidas en el libro del señor Abella, que no omitiremos de cuanto se refiere al origen, organizacion y atribuciones del municipio y de la provincia, en sus múltiples y constantes relaciones con el Estado, personas, con otras corporaciones y con el extranjero.

La administracion sencilla, económica y eficaz de los pueblos y de las provincias es el pensable base de la buena administración de un pais; y los Gobiernos necesitan para el desempeño de los públicos negocios la cooperacion y eficacia de las Autoridades provinciales y municipales, que no pueden prestarlo sin un conocimiento exacto y cumplido de sus principios, obligaciones. Los libros que tienen por objeto proporcionar y facilitar este conocimiento son de notoria utilidad, y en este caso se encarga el Sr. Abella, que á juicio de la Academia podrán siempre consultar con gran provecho los Ayuntamientos, los Gobernadores y Diputaciones.

de las ciencias y gran número de empleados públicos. En tal concepto, y en el de que la propagación de nociones útiles ha de contribuir a la regularidad de los procedimientos oficiales y a la mejora de la Administración pública en general, parece que el Gobierno de S. M. se halla en caso de prestar a la empresa del Sr. Abella la protección y los auxilios de que sus atribuciones le permitan disponer.

Y R., sin embargo, acordará lo que juzgue conveniente. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 Enero de 1878 = El Presidente, Florencio R. Vaamonde = Por acuerdo de la Academia, el Secretario, Fernando Alvarez = Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento.

Ilmo. Sr.: En vista del informe emitido por la Real Academia de la Historia acerca de la obra de D. Manuel Rodríguez de Berlanga, titulada Los nuevos bronces de Osuna; y cumpliendo además dicha producción con las prescripciones del Real decreto de 12 de Marzo de 1875, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer que se adquieran por este Ministerio 250 ejemplares con destino a las Bibliotecas públicas y demás establecimientos de instrucción, y con cargo al cap. 22, art. 1.º del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 9 de Abril de 1878. — C. Torano. — Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura e Industria.

Informe que se cita en la real orden anterior.

Hay un sello de la Real Academia de la Historia. — Ilustrísimo Sr.: La Real Academia de la Historia ha examinado la obra titulada Los nuevos bronces de Osuna y la instancia de su autor D. Manuel Rodríguez de Berlanga, remitidas por V. I. en 22 de Noviembre del año próximo pasado a informe de este Cuerpo literario.

Conocido es de cuantos en España y fuera de ella se dedican a los estudios históricos el importante descubrimiento que tuvo lugar hace pocos años cerca de la ciudad de Osuna de unas tablas de bronce que contenían parte de la ley dada a la colonia establecida por César después de su victoria de Munda, en la antigua Urso, que había seguido el bando de los pompeyanos. Sobre estas tablas escribió D. Manuel Rodríguez de Berlanga, correspondiente de esta Academia, un libro de extraordinario mérito, no sólo descifrado y traduciendo aquellos interesantes epígrafes, sino comentándolos ampliamente, y considerando como monumentos de nuestra historia, ya como dato de gran precio para la del derecho romano. Los más famosos epigrafistas del extranjero, entre ellos el ilustre Mommsen, se ocuparon después que el Sr. Berlanga en el estudio de estos bronces aceptando con escasas variantes la interpretación del sabio español, que obtuvo de este modo la aprobación de una de las mayores autoridades que en esta materia existen hoy en Europa. A estas publicadas su obra, supo el señor Berlanga que el que había encontrado las tres tablas que habían sido objeto de su estudio poseía otras dos, y es posible que aun posea otras porque con las cinco ya conocidas no se completa la ley de la colonia Julia Genetiva, y la persona que hizo este feliz hallazgo, ajena al amor de la ciencia, se mueve sólo por el deseo del lucro, y para obtenerlo cree sin duda más eficaz ir desmenuzando gradualmente el interés y deseo de los particulares y del Gobierno para sacar en varias veces mejor suma de la que obtendría ensajando en conjunto su tesoro. Por esta causa fueron inútiles las diligencias que hizo el Sr. Rodríguez de Berlanga para estudiar detenidamente las nuevas tablas que apenas le dejó ver su poseedor cuando emprendió con este objeto un viaje a Osuna; pero felizmente fueron el pasado año adquiridas por el Gobierno, y ya pudo el Sr. Berlanga continuar la obra que sobre las tres primeras tablas conocidas había escrito, y esta continuación es la que ha remitido a la Academia con el expresado objeto. Ya manifestó este cuerpo literario al dar su dictamen sobre otra obra del Sr. Rodríguez de Berlanga, que tiene por objeto el estudio de los bronces de Málaga y Salpensa, la gran importancia que tienen para el conocimiento de nuestra historia esta clase de trabajos; y para que se forme idea de la que especialmente posee el libro que ahora se examina, bastará indicar las materias a que se refieren las rúbricas o capítulos de los dos bronces que en él se descifran, y son:

- 61. De las sentencias en derecho civil y de su ejecución.
- 62. De los dependientes de los duumvros y ediles, de sus exenciones y emolumentos.
- 63. De los dependientes de los primeros duumvros y de sus emolumentos.
- 64. Que los decuriones determinen las fiestas de la colonia.
- 65. Que se destine a los sacrificios el producto de las penas impuestas con ocasión de los vectigales.
- 66. De los primeros pontífices y augures, de sus corporaciones y privilegios.
- 67. De la elección de los pontífices y augures.
- 68. De los comicios para crear pontífices y augures.
- 69. De la entrega de los fondos correspondientes a los contratistas de las festividades religiosas.
- 70. De las fiestas y representaciones que deben dar los duumvros.
- 71. De las fiestas y juegos que deben dar los ediles.
- 72. Cómo ha de invertirse el dinero de la colonia hecha en los templos.
- 73. Que no se seplente en tierras de labor.
- 74. Que no se quemen los cadáveres a menos de 500 pasos de la colonia.
- 75. Que no se derriben edificios sin orden de los decuriones ó afianzando levantarlos de nuevo.
- 76. Que no haya dentro de la ciudad alfarañas.

- 77. De la construcción de los caminos y cloacas.
- 78. De los caminos, de los términos y vías públicas.
- 79. De las servidumbres rústicas.
- 80. Que se dé cuenta a los decuriones de los negocios encomendados a cualquier colono.
- 81. Del juramento de los escribas.
- 82. Que no puedan venderse las propiedades públicas, ni arrendarse por más de cinco años.

Véase cuántos y cuán interesantes pormenores de la vida pública y privada de la colonia Julia se dan a conocer en estas tablas, y cómo al cabo la civilización del pueblo colonizador se extendió a la totalidad de la península; de aquí el valor que este monumento tiene para nuestra historia nacional. El Sr. Berlanga lo estudia concienzudamente, y de sus comentarios resulta claramente perceptible la organización que, copiada de la ciudad de las siete colinas, vino a ser la forma social y política generalmente adoptada en todos los pueblos latinos. De lo que se conoce de la Lex Julia resulta una nueva comprobación de aquel régimen admirable, pues en ella se ve la existencia de los comicios, reunión de todos los colonos que gozaban del derecho colonial y frente inmediata de toda Autoridad, así civil como religiosa; la curia, representación del Senado romano, los duumvros, que hacían las veces de los Cónsules cuando estos tenían las facultades que después se confirieron a los pretores, es decir, el poder gubernativo y judicial; y por último, los ediles encargados de la policía municipal.

Al lado de estos funcionarios civiles estaban los pontífices y los augures, elegidos también por los comicios. Sólo el capítulo 61, que es el primero de estas dos tablas, se refiere al derecho privado; y aunque incompleto, es de sumo interés porque contiene prescripciones y reglas para la manus iniectio, modo primitivo de ejecución de las sentencias dictadas por virtud de la actio sacramenti, que como se sabe era en los antiguos tiempos la forma quiritaria por excelencia de hacer efectivos los derechos de los particulares. Basta con lo dicho para demostrar que la obra titulada Los nuevos bronces de Osuna está comprendida en el art. 3.º del Real decreto de 12 de Marzo de 1875, pues no sólo es original, sino de relevante mérito; y como trata de materias a cuyo estudio, por desgracia, son pocos los que se dedican entre nosotros, su autor no ha de encontrar en el público medios de sufragar siquiera los gastos de la edición; y por tanto la protección que el Gobierno le dispense es menester que lleve hasta el límite que se marca en el art. 5.º del referido Real decreto.

Este es el dictamen de la Academia que, de acuerdo de la misma, tengo la honra de comunicarle a V. I., con devoción de la obra é instaurarla. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1878. — El Secretario, Pedro Sabau. — Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, Agricultura e Industria.

(Gaceta del día 22 Abril.)

ESCUELAS VACANTES

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

|   | Pts. Cs. |
|---|----------|
| <b>PROVINCIA DE BARCELONA.</b>  |          |
| <i>Por concurso.—De niños.</i>  |          |
| Serradell, Tremp, San Pedro de Ribas, Orista y Poble de Lillet.   | 825      |
| Cubellas, Estany, Fogás y Parroguías, Fogás de Tordera, San Martín de Centellas, Brull, Castellfuit del Boix, Fonollós, La Nou, Montmajor, Pontons, Rellinás, Santa María de Marilés, San Salvador de Guardiola, San Juan de Fàbregas, Talamanca, Bordas y Tirvia.  | 625      |
| Aíns, Aristot, Arsegul, Baent, Baronia de Riap, Espot, Estimarín, Linás de Baronia de la Bama, Malpás, Olius Pont de Suest San Sereni de Tremp y Torms.   | 500      |
| Aguilar de Castellnou de Basella, Altrón, Banaven de Tremp, Castellá, Canada de Oden, Castell Ciutat, Clariana, Espay de Terre de Capdella, Gabarra, Guardia Hija de Montolio de Cervera, Guardia de Urgel, Galls, Montpol de Llorús, Monroig de Pallargas, Oliola, Oden, Oip de Enving, Pl de Bellver, Rocafort de Vallbona, Salvatera de Florejachs, Tabesant, Tahús, Tallendre y Oden, Toloriu y Figols.   | 400      |
| Tagamanent.   | 300      |
| Prèixanet y Ortadó.   | 275      |
| Amerall, Aranó, Arcabell, Aransa, Ainet de Besana, Bayana de Liaborri, Boix de Tragó de Noguera, Bohi de Barruera, Castellar, Castellnou de Basella, Cambil de Olen, Carraque de Surp, Clara de Castellá, Civit de Talavera, Civis, Coll del Rat de Tudela, Corsá de Ager, Erolés de Castisat, Estahou, Escaló, Estach, Esterri de Cardol, Florejachs, Font de Pon de Ager, Granella, Jòbal de Clariana, Montoliu de Cervera, Pallerols de Urgel, Parroquia de Ortó, Puigros, Querofadat de Cara, Riú, Ront de Riap, San Pere de Arguell, Torre de Capdella, Tosal, Tost, Vallfogona de Llanera, Montardí de Enving, Mina de Aransa, Bellprat, Broca, Castellar del Riú, Granera, La Baells, Monclar de Berga, Masias de San Pedro de Torelló, Montmajor, Montmaneu, Orip, Pruit, Rubió, Salsellas, Salavina, San Martín den Bas, Santa María de Miralles, San Mateo de Bages, San Cipriano de Vellalta, Villalba Sasera, Vilamur de Soriguera, Vila y Villiella de Llés. | 250      |
| Vilanova de San Antolí.   | 150      |
| Molsosa.  | 125      |
| <i>Por id.—De niñas.</i>  |          |
| Espluga de Serra, Llesp, Noves, Pinell, Prullans, Pla de San Tirsó, Santa Fè de Oligas, San Salvador de Guardiola, Castellet de Areny, La Nou, Oris y Salterra, Sora, San Juan de Fàbregas, Santa María de Marilés, Serchs, Talamanca, Capolat, Fogás de Tordera, Mura, San Martín de Centellas y Alps.   | 416 75   |
| Bellver.  | 375      |
| Isil.   | 300      |
| Aguilar de Segarra.   | 312 75   |
| Olibella.   | 330      |
| Copons, Rocafort, San Quirico Safaja y Estany, Santa María de Besora y Pontons.   | 275      |
|   | 250      |
| <i>Por id.—De párvulos.</i>   |          |
| Balaguer y Cervera.   | 1375     |
| Aytona, Alquaire y Serós.   | 1100     |
| <i>(B. O. de Barcelona de 26 y 27 de Junio.)</i>  |          |
| <b>PROVINCIA DE BADAJOZ.</b>  |          |
| <i>Por traslación.—De niños.</i>  |          |
| Peñalsordo.   | 825      |

Baldetorres é Higuera de Llerena. . . . . 625  
(B. O. de Córdoba de 26 de Junio.)

PROVINCIA DE CÁDIZ.

Por traslación.—De niños.

Espera. . . . . 825  
Barbate. . . . . 500  
(B. O. de Córdoba de 26 de Junio.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan a los Sres. Maestros.

BARCELONA.—La Junta de Instrucción pública ha acordado transcribir a la Junta local de Igualada la comunicación de la Dirección general concediendo al Ateneo Igualadino de la Clase Obrera la colección de libros número 535 para que sirva de base a la Biblioteca del mismo, bajo la vigilancia y cuidado de dicha Junta local, y oficiar a los Ayuntamientos de Igualada, Baldolosa y Villanueva y Geltrú, significándoles que deben consignar en el próximo presupuesto municipal la cantidad que para los respectivos magisterios de párvulos fija la Real orden de 16 de Febrero último.

HUESCA.—La Junta de Instrucción pública ha acordado acudir al Sr. Gobernador para que ordene al Ayuntamiento de Ayerbe a proporcionar en la aldea de Losanglis locales para casa-escuela, y darle conocimiento de la comunicación del Maestro de Puyo de Fananás para que obligue al alcalde a reprimir los atropellos que se cometen por algunos vecinos contra el Maestro, pidiendo al propio tiempo informe a la Junta local.

INDICE

DE LOS REALES DECRETOS, REALES ORDENES

y demás disposiciones oficiales referentes a Instrucción pública que han salido a luz en EL MAGISTERIO ESPAÑOL, en los meses de Abril, Mayo y Junio de 1878.

1877

Noviembre.

26—R. O. expedida por el Ministro de Hacienda negando a los Maestros el que puedan redimir a sus hijos de la quita con sus atrasos. (MAGISTERIO ESPAÑOL del 20 de Mayo.)

Diciembre.

41—Orden de la Dirección general de Instrucción pública significando que los Inspectores de primera enseñanza no pueden desempeñar ningún cargo, ni formar parte de los tribunales en las Escuelas Normales. (M. E. del 20 de Abril.)

1878

Marzo.

20—R. O. dictada de acuerdo con el parecer del Consejo de Estado declarando que doña Nicanora Covisa, viuda de D. Lucio Solís, Maestro que fué de Madrid, tiene derecho a viudedad. (M. E. del 20 de Abril.)

23—Circular disponiendo que las Escuelas de nueva creación se anuncien previamente a oposición para ser provistas. (M. E. del 5 de Abril.)

23—Circular haciendo aclaraciones a la de 16 de Enero último sobre los Maestros que no hubieren obtenido sus Escuelas por oposición siendo de esta categoría. (M. E. del 5 de Abril.)

29—R. O. mandando proveer por traslación una de las cátedras de Clínica médica de la Universidad de Madrid. (M. E. del 4 de Abril.)

Abril.

2—R. O. declarando a instancia de D. Mariano Carramiñana que los que hayan sido Segundos Maestros de una Escuela normal elemental puedan optar a plazas de Tercer Maestro de una Escuela normal superior. (M. E. del 15 de Abril.)

2—R. O. mandando proveer por concurso las plazas de Segundos Maestros de las Escuelas normales de Avila, Córdoba y Santander. (M. E. del 15 de Abril.)

2—R. O. concediendo una subvención al Ayuntamiento de Maello (Avila) para la construcción de Escuelas. (M. E. del 25 de Abril.)

6—R. O. concediendo una subvención al Ayuntamiento del Astillero para construcción de Escuelas. (M. E. del 20 de Mayo.)

6—R. O. concediendo una subvención al Ayuntamiento de Souillo de la Adrada (Avila) para la creación de Escuelas. (M. E. del 20 de Mayo.)

6—R. O. dictada de conformidad con el parecer del Consejo de Estado, dejando sin efecto los acuerdos de la comisión provincial de Zaragoza y Ayuntamiento de Janslibol, suprimiendo la Escuela de niñas y reduciendo a incompleta la de niños. (M. E. del 25 de Mayo.)

9—R. O. mandando proveer por concurso la cátedra de Retórica y Poética, vacante en el Instituto de San Isidro. (M. E. del 30 de Abril.)

9—R. O. mandando proveer por oposición las cátedras de Latin vacantes en los Institutos de Gerona, Orense y Almería. (M. E. del 30 de Abril.)

9—R. O. mandando proveer por oposición las cátedras de Retórica y Poética vacantes en los Institutos de Canarias y Zamora. (M. E. del 30 de Abril.)

9—R. O. mandando adquirir 400 ejemplares del Tratado de la tribulación por el P. Rivadeneira, editado por D. José del Ojo y Gomez. (M. E. del 5 de Junio.)

40—R. O. disponiendo que en la segunda quin-

cena del próximo Mayo se celebre un exám extraordinario de ingreso en las Escuelas superiores de Ingenieros de Caminos, de Minas y de Montes. (M. E. del 15 de Abril.)

10—Orden de la Dirección general de Instrucción pública, declarando que los Maestros de Escuelas de Patronato, no nombradas con arreglo a la Ley de 1857, no tienen derecho a figurar en el escalafón. (M. E. del 20 de Abril.)

10—R. O. dando gracias al pintor belga D. Luis Lampe, por el regalo de un cuadro al Museo Nacional de Pintura. (M. E. del 30 de Mayo.)

12—R. O. dando gracias por varios donativos de libros a Bibliotecas populares. (M. E. del 5 de Mayo.)

16—R. O. concediendo una subvención al Ayuntamiento de Uceda (Guadalajara) para la construcción de Escuelas. (M. E. del 20 de Mayo.)

16—R. O. circulando la de 26 de Noviembre último, expedida por el Ministro de Hacienda. (M. E. del 20 de Mayo.)

16—R. O. declarando que las Escuelas de los grupos de población agregadas a ayuntamientos, pero fuera del casco de la capital, no tienen derecho a ser igualadas en sus dotaciones a las de dentro de esta. (M. E. del 20 de Mayo.)

20—R. O. disponiendo no ser de abono las cantidades de material correspondientes a ejercicios cerrados que se adeudan a los Maestros, a no ser que estos justifiquen tenerlas adelantadas. (M. E. del 20 de Mayo.)

Mayo.

4.—Fijando la edad de 24 años para hacer oposiciones a cátedras. (M. E. del 5 de Mayo.)

4.—R. O. mandando proveer por oposición la cátedra de Historia crítica de la Literatura española de la Universidad de Madrid. (M. E. del 5 de Mayo.)

4.—R. O. mandando proveer por concurso la cátedra de Psicología del Instituto de Valencia, las de Retórica de Avila y Teruel, y las de Latin de Lugo, Orense y Canarias. (M. E. del 15 de Mayo.)

4.—R. O. dando gracias a la diputación provincial de Zamora por haber aumentado el sueldo a los Profesores del Instituto. (M. E. del 20 de Mayo.)

3—R. O. mandando adquirir 400 ejemplares del Diccionario general de la Legislación española por D. Celestino Mas y Abad. (M. E. del 40 de Junio.)

3—R. O. disponiendo que el Ministerio de Fomento se suscriba por 50 ejemplares a la Revista de la Sociedad Central de Arquitectos. (M. E. del 25 de Junio.)

6—R. O. mandando proveer por oposición la cátedra de Economía política de la Universidad de Salamanca. (M. E. del 15 de Mayo.)

7—Circular dictando reglas para los exámenes. (M. E. del 15 de Mayo.)

10—R. O. mandando proveer por concurso una categoría de ascenso vacante en la Facultad de Filosofía y Letras. (M. E. del 20 de Mayo.)

10—R. O. mandando proveer por concurso las cátedras de Agricultura de varios Institutos y declarando quienes son los que pueden pretenderlas. (M. E. del 20 de Mayo.)

10—R. O. mandando proveer por oposición la cátedra de Medicina legal de la Universidad de Valencia. (M. E. del 30 de Mayo.)

20—Circular dictando disposiciones sobre la formación de tribunales de exámenes y grados y repartición de los derechos de inscripciones de matrícula. (M. E. del 15 de Junio.)

25—Circular transcribiendo una Real orden fecha 25 de Abril por la que se ordena se formen estados comparativos de los presupuestos de los Ayuntamientos y de las cantidades que destinan a primera enseñanza. (M. E. del 25 de Junio.)

27—R. O. nombrando el tribunal de oposiciones a la cátedra de Preliminares clínicos y Clínica médica vacante en la Universidad de Zaragoza. (M. E. del 15 de Junio.)

27—R. O. nombrando el tribunal de oposiciones a la cátedra de Fisiología de la Universidad de Zaragoza. (M. E. del 15 de Junio.)

27—R. O. nombrando el tribunal de oposiciones a las cátedras de Pitología quirúrgica de las Universidades de Valencia y Zaragoza. (M. E. del 15 de Junio.)

27—R. O. nombrando el tribunal de oposiciones a la cátedra de Disciplina eclesiástica de la Universidad de Granada. (M. E. del 20 de Junio.)

29—Edicto del Rectorado de la Universidad Central señalando un plazo para aspirar a los premios concedidos por R. D. de 21 de Enero a los alumnos más sobresalientes que hayan terminado sus carreras. (M. E. del 5 de Junio.)

Junio.

3—R. O. declarando desierto el concurso para proveer la cátedra de Historia natural del Instituto de Gijón. (M. E. del 20 de Junio.)

3-R. O. mandando proveer por concurso cinco categorías de ascenso vacantes en la Facultad de Medicina. (M. E. del 20 de Junio.)

6-R. O. mandando comprar 150 ejemplares de la obra D. Zenon de Somodevilla, Marqués de la Ensenada, por D. Antonio Rodríguez Villa. (M. E. del 25 de Junio)

13-R. O. mandando proveer por oposicion la cátedra de Francés del Instituto de San Isidro. (M. E. del 30 de Junio.)

SECCION DE NOTICIAS.

Ha sido nombrado Secretario de la Junta provincial de Instruccion pública de Alava D. Pedro Ibañez y Arocena.

Ha sido nombrado catedrático supernumerario del Instituto de Alicante el profesor auxiliar de Ciencias D. Enrique Ferré.

Se ha declarado desierto el concurso para proveer varias cátedras de Agricultura de los Institutos y dispuesto se anuncie a oposicion.

Ha sido nombrado catedrático supernumerario del Instituto de Guadalajara D. Teodoro San Roman.

Ha sido confirmado en el cargo de Profesor auxiliar del Instituto de Tarragona D. Alejo Prat.

El Excmo. Sr D. Joaquin Maldonado Macanaz, ha sido nombrado Vocal del tribunal de exámenes para obtener el certificado de aptitud en la enseñanza de párvulos por el sistema Fröbel.

Han sido nombrados por concurso Maestros de Navas de San Juan y de Guaix respectivamente D. Juan Antonio Bruno y Valero y D. Juan Macena y Heredia.

Se ha provisto por traslado la escuela elemental de niños de San Andrés de Palomar en D. Antonio Casals y Pey.

Se ha nombrado en virtud de oposicion, Maestro de la escuela elemental de niños de Monesterio, provincia de Badajoz, D. Alejandro Serrano y Guzman.

Tambien ha sido nombrado para desempeñar la escuela elemental de niños de Regil, provincia de Guipúzcoa D. Pedro Parodi.

Se han adquirido por el Ministerio de Fomento con destino al Museo arqueológico una espada del siglo XVII, dos esculturas de marfil del XVI y un abanico de la época de Luis XV.

Se halla abierto en Salamanca el pago de sobresueldo de los Maestros de ambos sexos en la Depositaria de fondos provinciales, correspondiente a todo el actual año económico.

Habiendo sido nombrado por traslacion para la Escuela de párvulos de la Compañia de Salamanca D. Ramon Garcia, con el sueldo anual de 1.650 pesetas, casa y retribuciones, queda una vacante en Bejar de igual sueldo y categoria, que será objeto de las oposiciones en el actual mes de Julio.

Con fecha 7 de Mayo último la Direccion general, consultada por la Junta provincial de Toledo, sobre si un Maestro de escuela de adultos, obtenida en virtud de ejercicios ordinarios para escuela elemental, tiene derecho a solicitar por traslacion esta clase de escuelas de igual ó menor sueldo a que disfrutan, ha resuelto favorablemente la consulta en razon a la igualdad de ejercicios que practicó el interesado

Para desempeñar los cargos de la Junta Directiva durante el próximo año académico, la Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instruccion eligió en la última sesion a los señores siguientes: don Agustin Urgellés de Tovar, presidente; D. Claudio Mimo, vicepresidente, (reelegido); D. Federico Oriach y Ros, secretario primero; D. Luis Cabello, secretario segundo; D. Ramon Arabia, tesorero, y D. Julian Lopez Catalan, bibliotecario-archivero. Asimismo fueron reelegidos para la Comision de

correccion de estilo D. Manuel Milá y Fontanals, D. Joaquin Rubió y Ors y D. Salvador Mestre, Presbítero.

Han sido nombrados supernumerarios varios profesores auxiliares de institutos, y confirmados en este último cargo los que no tenían condiciones suficientes para dicho ascenso

D. Francisco Lopez Sancho, catedrático de agricultura del instituto de Barcelona, ha sido trasladado por concurso a la cátedra de igual asignatura, vacante de Ciudad-Real.

Parece que muy en breve se anunciará en Lérida el pago de la tercera parte que quedó pendiente al satisfacer el aumento gradual de sueldo con arreglo al último escalafon.

Ha sido nombrado Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III nuestro estimado compañero y amigo D. F. A. Condomines, profesor de la escuela superior de Cervera. Dámosle la más cumplida enhorabuena.

Por el rectorado correspondiente se ha declarado nulo el anuncio por traslacion de la escuela de niños de Higuera de Llerena con el sueldo de 825 pesetas, disponiendo nuevo anuncio con el de 625 que le corresponde.

Con arreglo a la real orden de 12 de Enero de este año, para la concesion de títulos académicos, libros de gastos, y diplomas de honor, los alumnos que hayan practicado con nota de sobresaliente los ejercicios del grado de licenciado ó doctor en este año ó los dos anteriores, y quieran presentarse a concurso para obtener los beneficios de dicha real orden, pueden acudir en solicitud al rector de la universidad Central hasta el 2 de Octubre venidero.

Se ha nombrado el tribunal de oposicion a las cátedras de latin vacantes en los Institutos de Orense, Gerona y Amería. Dicho tribunal se compone del Sr. Palou, presidente, y de los señores Beato, Peirolon, Romeo, Comelerán, Latorre y Lozano.

El Ayuntamiento de San Fernando, Cádiz, ha acordado la creacion de una escuela de niñas, con 4.400 pesetas anuales, la cual ha de proveerse en las oposiciones de Agosto próximo.

Segun vemos en La Voz del Magisterio, a consecuencia de la visita de Inspeccion girada a las escuelas de los partidos de Reinosa y Villacarriedo (Santander), se ha acordado la creacion de diez y ocho escuelas, ocho de ella elementales completas, y las restantes incompletas.

El director y profesores de la Escuela Normal de esta corte se han encargado de redactar los programas para las oposiciones de profesores, segun el sistema Fröbel, cuyos ejercicios se anunciarán en breve.

Ha sido nombrado secretario de la Junta de Instruccion pública de Navarra D. Severo Megia.

Hace tres días se verificaron los ejercicios de oposiciones al premio de fisiología e higiene en el instituto del Cardenal Cisneros, habiendo obtenido tan honrosa distincion D. Joaquin Ayllon y Lara, alumno del colegio Carpetano, que dirige nuestro amigo D. Luis Moreno y Espinosa.

Ha sido declarado desierto el concurso anunciado para proveer las cátedras de agricultura de varios institutos habiéndose dispuesto que se convoque a oposicion para la provision de las mismas.

El gobierno francés ha creado una escuela militar superior, destinada a desarrollar los adelantos científicos en las clases superiores del ejercito.

Han sido nombrados vocales de la junta de Instruccion pública de Leon, don Gumersindo Perez, propuesto en primer lugar por la comision provincial y D. Gabriel Sanchez Cid, de la de Almería.

Segun el censo verificado en 1.º de Abril último, existen en España 21.038 escuelas de primera enseñanza, a las cuales concurren 1.633.283 alumnos de ambos sexos, ó lo que es lo mismo, el 10 por 100 del total número de habitantes. Esto demuestra un gran progreso en la enseñanza.

Por la Junta de Instruccion pública de Vizcaya se ha dispuesto que desde luego se practique una visita general extraordinaria a las escuelas de aquella provincia.

La academia Bibliográfica-Mariana de Lérida solemnizará el décimosesmo aniversario de su establecimiento con un certamen público que se celebrará el día 13 de Octubre próximo, concediéndose a la poesia un laud de plata y oro, una pluma, un lirio, una azucena y una medalla de plata; a la música otra lira de plata y oro, y una corona de laurel, de plata, a la pintura.

CRÓNICA

INTERIOR.

La Gaceta de estos días no ha publicado disposicion alguna de importancia.

Ayer a las 8 de la mañana ha salido con direccion al Escorial S. M. el Rey, acompañado de sus augustos tíos y de toda la Real familia, asegurándose tiene el propósito de permanecer en dicho Real sitio un mes, otro en Riofrio y otro en las provincias del Norte, donde para quella fecha se dispondrán grandes maniobras militares. S. S. AA. los duques de Montpensier permanecerán al lado de S. M. hasta el 26 día en que saldrán acompañados de la infanta doña Cristina con direccion a Francia, encontrándose nuevamente en el Real sitio del Escorial a mediados de Agosto, con objeto de pasar en él el 24 de Setiembre día de su malograda hija.

S. M. el Rey ha presidido acompañado de la Real familia, las solemnes honras fúnebres que por el eterno descanso de su malograda esposa, se ha celebrado en la iglesia del Real Monasterio.

Continúa al lado de S. M. el conde de París, que vino precipitadamente a esta corte con motivo del fallecimiento de S. M. Su esposa que se habia agravado en su dolencia al tener conocimiento de la muerte de su querida hermana, se encuentra mejor segun los últimos partes.

Parece confirmarse la muerte de S. M. el Emperador de Marruecos.

Segun parece el Príncipe Napoleon celebrará su matrimonio con la hija menor del Rey de Dinamarca.

Se asegura que los restos mortales de su majestad la Reina serán trasladados a una capilla especial del templo de Santa Maria de las Mercedes que bajo el patronato de S. M. el Rey habrá de levantarse en esta corte.

El día 2 se verificaron con toda solemnidad en la iglesia del Carmen, las honras fúnebres por el descanso eterno del alma de nuestra augusta soberana, que costó la Excmo. Diputacion provincial.

En San Isidro el Real y con igual régia pompa se celebraron el día 3 las que costó el Excmo. Ayuntamiento, habiéndose determinado que las que costea el Estado, se verifiquen el día 17 en la iglesia de San Francisco el Grande.

Ayer a las cinco de la mañana, y en los campos de Amaniel, se dijo una solemne misa de Requiem, a la que concurrieron todas las fuerzas de la guarnicion. Durante la ceremonia religiosa se lucieron las descargas que señalan las ordenanzas.

Han sido recibidos por S. M. en audiencia de pésame el cuerpo diplomático extranjero y las comisiones nombradas por el Senado y Congreso.

Ha sido firmado por el Rey el proyecto de ley reformando el título de la municipal que trata de la gestion de la hacienda de los Ayuntamientos.

El Ministro de la Gobernacion dará cuenta a las Cortes de los proyectos de ley de Beneficencia general y de la construccion de un Presidio en Madrid con arreglo al sistema celular.

El Sr. Conde de Toreno ha dado lectura al proyecto de ley relativo a la filoxera y el Sr. Ministro de Estado al que autoriza al gobierno para la ratificacion del tratado de comercio entre Belgica y España.

Las oposiciones del Congreso van a reproducir todas las enmiendas de los diputados de la mayoría al presupuesto de ingresos.

Se ha recibido en el Congreso el proyecto de ley de foros aprobado por el Senado.

La junta directiva del partido moderado celebrará reunion el domingo 7 en casa del señor Conde de Puñonrostro.

El Gobernador civil de la provincia, ha dirigido una comunicacion al Sr. Alcalde encareciéndole el urgente establecimiento de los depósitos de cadáveres.

Se han dictado por el gobierno medidas preventivas acerca del desembarco de las tropas procedentes de Cuba.

EXTERIOR.

Dicen de Roma que Su Santidad ha recibido una súplica, firmada por varios Obispos, para la beatificacion de Pio IX.

Berlin, 2.—El Congreso ha oido a los delegados rumanos.

De-pues de la salida de estos del Congreso se discutió la cuestion de la Besaravia.

Se decidió la cesion a Rusia de la parte de la Besaravia separada por el tratado de 1856, limitada al Oriente por el Pruth, al Mediodia por el Thalweh Bra-kilia.

Se decidió la cesion de la Dobrustcha a la Rumania y extender la frontera del Sudoeste de la Rumania desde Siliustria (no comprendiendo a Siliustria) hasta Mangali en el mar Negro, que está comprendido tambien.

Se asegura que Rumania rechaza la retrocesion de la Besaravia.

El gabinete de Atenas ha prenutado la dimision. R. de L.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

- Vitoria.—J. A.—Pagada su suscripcion hasta fin de Diciembre próximo. Se le remitió el libro que pedía.
Tarrasa.—J. C.—Id. id. hasta fin de Diciembre próximo.
Zamora.—T. B.—Id. id. hasta fin de Diciembre próximo.
Salvatierra del Miño.—D. R. y B.—Id. id. hasta fin de Junio del 79.
Cazorla.—B. del R.—Estamos conforme con el contenido de su carta del 24 de Junio último.
Jaen.—M. R. R.—Pagada su suscripcion hasta fin de Marzo próximo pasado.
Oviedo.—U. G. C.—Id. hasta fin Diciembre próximo.
Ciudad-Real.—G. L.—Id. hasta fin Diciembre próximo.
Queda anotado el pago de ese Instituto por el tiempo que habrá visto en el recibo.
Soria.—A. I.—Pagada la suscripcion de ese Instituto hasta fin Junio próximo pasado.
Ciudad-Real.—G. A. y P.—Id. id. hasta fin Diciembre próximo.
Valladolid.—C. del R.—Id. id. hasta fin Setiembre próximo.
Lorca.—M. H.—Id. id. hasta fin Junio del 79.
Alouso.—L. H. de la S.—El libro que V. desea cuesta con porte 46 rs.
Cintruénigo.—C. A.—Pagada su suscripcion hasta fin Diciembre próximo.
Logrono.—G. A.—Id. id. de ese Instituto hasta fin Diciembre próximo.
Villanueva y Geltrú.—I. V.—Puede V. remitir la librería que indica para su renovacion.
Oviedo.—J. I.—Pagada la suscripcion de ese Instituto hasta fin Diciembre próximo.
Zamora.—J. H.—Id. id. la suscripcion de ese Instituto hasta fin Junio último.
Huelva.—P. V. M.—Queda hecha su suscripcion por tiempo indefinido.
Barcelona.—R. M. M. de M.—Pagada su suscripcion hasta fin Diciembre próximo.
Leon.—I. R. M.—Id. id. hasta fin Diciembre próximo.
Córdoba.—J. M. R.—Id. id. de ese Instituto hasta el 15 de Junio.
Teruel.—P. A. C.—Id. id. de ese Instituto hasta fin Junio del 79.
Vitoria.—P. I.—Id. id. hasta fin Diciembre próximo.
Jerez.—N. L.—Id. id. hasta fin Junio del 79.
Cartagena.—M. M.—Id. id. hasta fin Diciembre del 77.
Fuentes de Nava.—F. de la R.—Van publicados los diferentes tomos de la obra que V. desea, y cuesta cada uno franco de porte 4 50 rs.

MADRID.—1878. Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Justa Calle de Isabel la Católica, 23, 2.º

SECCION DE ANUNCIOS.

GUÍA TEÓRICO-PRÁCTICA para el fabricante de calzado y de hormas por JOSÉ SIMON Y RADÓ. Esta obra de 159 páginas en 4.º, excelente papel, esmerada impresion, y premiada en concurso publico por la Sociedad Económica Matritense, se vende a cinco pesetas en Madrid y 6 en provincias franco de porte, en casa del autor, Puerta del Sol, 9, almacén de calzado titulado La Garza Real y en las principales librerías.

BIBLIOTECA DE SEÑORAS. Sendas opuestas y la Bediccion Paterna, novelas originales de la señora doña Faustina Saez de Melgar. Las obras que componen esta Biblioteca se venden en rústica a peseta el tomo, de los cuales se publicará uno cada mes. Los señores suscritores directos y constantes a la Biblioteca recibirán en fin de cada año algun regalo en libros ó retratos de la autora, a su eleccion. Los pedidos se dirigirán a la autora en Madrid, calle de Jacometrezo, 61, ó a la imprenta de los Sres. Rojas, Tudescos, 34, enviando anticipado el importe de uno ó más tomos en libranzas de fácil cobro ó sellos siendo en pequeña cantidad, y se recibirán franco de porte.

LAS DIEZ SECCIONES DE ARITMÉTICA por D. JOSÉ SERRAPIO CASAL, Maestro superior de primera enseñanza. Véndese esta Aritmética en la imprenta de D. Vicente Abad, Plaza de Maria Pita, núm. 3, Coruña, y en casa del autor en Puente deume, al precio de tres reales ejemplar, franco de porte.

OBRITAS NUEVAS POR D. JOSÉ REINOSO. COLECCION DE MUESTRAS DE LETRA BASTARDA ESPAÑOLA adicionada con láminas de adorno de la misma letra. Precio 6 reales. ATLAS de la infancia con 16 láminas, en colores, 3 reales y en negro para que los niños lo iluminen, real y medio. ATLAS de las provincias de España con 48 láminas, en colores, 8 reales y negro 4. Véndese en las principales librerías, en la administracion de este periódico, Valverde, 8, pral. y en casa del autor, Travesía de San Mateo, 18, duplicado, piso 4.º Madrid.

Depósito Hidrográfico. En el grandioso establecimiento y Fábrica de instrumentos para las ciencias, marina, artes industria, etc. de la Sra. Viuda de D. José Rosel, se proveen Observatorios Astronómicos, Meteorológicos, Gabinetes de Física, Química, Historia natural, etc., etc. El extracto del catálogo general se entregará gratis a los que se dignen visitar el establecimiento ó lo soliciten de cualquier punto que sea. PLAZA DE PALACIO, 13, BARCELONA.

BIBLIOTECA DE CONOCIMIENTOS ÚTILES. CONDICIONES DE SUSCRICION. Se hallan a la venta en las principales librerías el tomo en 8.º sobre la moderna cremacion de los cadáveres, por D. Miguel Martinez Ginesta, arquitecto. El precio en Madrid es de 4 reales el tomo. En provincias 5 » » Extranjero y Ultramar. 12 » » Enviando a casa del autor el importe en sellos de franqueo (no siendo del impuesto de guerra, ó libranzas del giro mútuo, se remite el pedido a vuelta de correo. Los suscritores fuera de Madrid que deseen se le remita certificado el tomo ó varios ejemplares, abonarán el aumento correspondiente. Comprando 12 ejemplares se rebaja el 10 por 100 Siendo de 50 ejemplares se rebaja el 25 por 100. Toda la correspondencia se remitirá a la direccion, Quintana, núm. 23, 2.º derecha, Madrid.

UN PAIS FABULOSO. Estudio de actualidad y remedio contra el mal humor por D. M. OSSORIO Y BERNARD. Véndese este folleto al precio de 4 rs. en las principales librerías y en el domicilio del autor; calle del Ave Maria, 37 y 39, principal, donde tambien se hallan en las demás obras del mismo.

MÉTODO LÓGICO DE LECTURA ELEMENTAL POR D. RAFAEL SEGARRA ROCAMORA, Presbítero, Director del Colegio del Niño Jesus de primera y segunda enseñanza establecido en Madrid, Plaza de... El nuevo orden de sílabas que se ha seguido en este Método es sumamente breve para la enseñanza de la lectura, haciendo, alternativamente y con gran ventaja, uso de los Métodos analítico y sintético. Cada leccion consta de sílabas, palabras y frases, va precedida de una Advertencia en que se exponen las razones de la relacion que hay entre las sílabas de una nueva leccion y las de la inmediata anterior. Se vende en la administracion de este periódico a reales docena, haciendo el autor notables rebajas en los pedidos que se le hagan por mayor.

LAS INSURRECCIONES DE CUBA. Apuntes para la historia política de esta Isla en el presente siglo. por DON JUSTO ZARAGOZA, Secretario que ha sido del Gobierno político de la Habana y oficial de voluntarios de la misma capital. Esta obra compuesta de dos tomos, de 700 páginas el 1.º y de 844 el 2.º en 4.º mayor, se vende a 50 rs. en las principales librerías de Madrid y provincias.